



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-URB-MEZC-1153-303-013-011

010279, 010280

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción 1, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 19ª fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 9, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 163300EL860111 y la respuesta a la prevención única de información número: 163300CT090387 se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: QUIMIX S.A. DE C.V. **Domicilio Fiscal:** QUIMIX S.A. DE C.V.
Domicilio: ORIENTE 3 ZONA ORIENTE L 45 AV. CENTRAL NO. 206 2DO PISO
PARQUE INDUSTRIAL ATITALAQUA SAN PEDRO DE LOS PINOS
42970, ATITALAQUA, HIDALGO 01180, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO

RFC: QUI 960709E68 **No de licencia o aviso de funcionamiento:** AF-14-27-OCT-14

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: AQUAMIST / AQUAMIX / AQUACIDE / PERLING / MASTERLING
Nombre Común del ingrediente activo: PERMETRINA+ESBIOALETRINA
Función: INSECTICIDA+INSECTICIDA **Uso:** URBANO
Presentación: SOLUCION ACUOSA **Categoría Toxicológica:** IV LIGERAMENTE TOXICO

Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:

Fecha de expedición: 07/06/2016 **Fecha de vencimiento:** 07/06/2021

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

DRA. PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras
3300G00A563 / 3300L0HNS21 / 3300C0MPS00 / /CF-q7KE4



163300EL860111

010279, 010280

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS
% en Peso/ % en volumen Equivalente de
Ingrediente Activo

PERMETRINA
3-Fenoxibencil (1RS)-cis,trans-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetil
ciclopropano carboxilato
ESBIOALETRINA
[1R-[1 alfa(S),3 beta]]-2-metil-4-oxo-3-(2-propenil)-2-ciclo-penten-1-Il
2,2-dimetil-3-(2-metil-1-propenil) ciclopropanocarboxilato

MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	Equivalente de Ingrediente Activo
0.1327	0.1870	0.1414	108.5 G/L
0.143	0.150	0.158	1.498 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

DILUYENTE (AGUA), SOLVENTE, EMULSIFICANTE Y COADYUVANTE.

88.980

Uso Autorizado:

PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS EN EL CONTROL CHINCHES, CUCARACHAS, HORMIGAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y PULGAS.

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1.- FECHA DE EMISIÓN: 02/01/2017*****

2.- ANTECEDENTES: 04330040290007, 113300EL860036*****

Se otorga un término de 182 días hábiles (seis meses) contados a partir del 17 de octubre de 2016, a efecto de que el particular subsane lo indicado en el oficio 163300CT090387/2017 que se anexa al presente ante la COFEPRIS.-el incumplimiento de las presentes condiciones.puede actualizar los supuestos establecidos en el artículo 380 de la Ley General de Salud*****

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVIACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300G00A563 /3300LUHN521/3300COMP500 //CF-q7KE4

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras